



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 320 /2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 4203/2016, Las Resoluciones CM Nro. 1046/2011 y 220/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, Dra. Lidia Lago, solicita, a partir del 28 de marzo de 2016, las promociones interinas de las agentes Lucila Terán Ortiz y Mariela Tolosa a los cargos de Escribiente y Auxiliar, respectivamente.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos quien informó mediante Dictamen RRL/OD N° 93/2016 que el hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante generada en el cargo de Escribiente interino en virtud de la licencia extraordinaria por maternidad y ordinaria compensatoria concedidas consecutivamente a la agente Mercedes Falke.

Que para cubrir el cargo de Escribiente se propone la promoción interina de la agente Lucila Terán Ortiz quien actualmente se encuentra confirmada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, conforme Res. Presidencia N° 929/2014.

Que de hacerse lugar a la promoción interina de la agente Ortiz, la Sra. Magistrada propone a la agente Mariela Tolosa para cubrir el cargo de Auxiliar interino. La mencionada agente actualmente se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicio, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, conforme Res. Presidencia N° 986/2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien informó que habiendo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la Republica Argentina"*

recursos presupuestarios, ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta bajo la constancia de registración N° 558/03-2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

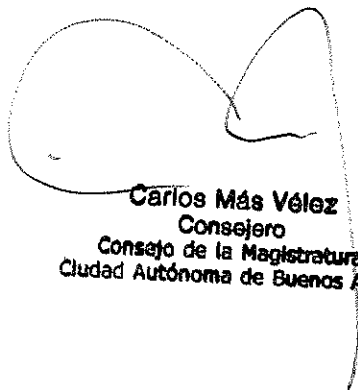
**EL SR. SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover, a partir del 28 de marzo de 2016, a la agente Lucila Terán Ortíz, Legajo N° 2785, al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, con carácter interino, en virtud las licencias concedidas consecutivamente a la agente Mercedes Falke, mientras se extiendan las mismas y hasta su efectiva reincorporación.

Art. 2º: Promover, a partir del 28 de marzo de 2016, a la agente Mariela Tolosa, Legajo N° 6101, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la agente Lucila Terán Ortíz.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 320 /2016



**Carlos Más Véliz**  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires